



AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES

SERVIDORES PÚBLICOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Tomando en consideración el escrito presentado por las representantes de la base trabajadora de este Tribunal Laboral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción XIV, así como 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y 19 de la Ley de Amparo, **SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES, LOS DÍAS DEL DIECISEIS AL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Decisión que obedece a la suspensión de labores decretada por las y los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional, lo cual me fue comunicado el día de hoy. Por lo tanto, se suspenden los plazos y términos procesales en el periodo antes precisado; en el entendido que las actuaciones celebradas conservarán su validez.

Finalmente, las personas juzgadoras y, en general, todas las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación, refrendamos nuestro compromiso social con el acceso a la justicia; en consecuencia, con la finalidad de preservar el principio de continuidad de la función pública, se mantiene una guardia para continuar con la operatividad de este Tribunal Laboral para atender casos urgentes, en términos de la Circular 16/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de igual modo, **las y los trabajadores de este órgano jurisdiccional hacemos patente nuestra empatía, solidaridad y apoyo a las magistradas, magistrados, juezas y jueces que, conforme al resultado de la insaculación realizada en el Senado de la República, se vieron afectadas y afectados. Pues tal proceder, además de antidemocrático, se basa más en el azar que en la capacidad y constituye una aberración política que oculta un verdadero desmantelamiento injustificado del capital humano de nuestra institución, fuera de todo procedimiento, lo cual no hace sino corroborar que en este nuevo gobierno subsiste el ataque sistemático contra los derechos humanos de las personas juzgadoras federales, así como la continuación del embate contra la carrera e independencia judicial y la división de poderes que debe regir en un país verdaderamente democrático.**

Reynosa, Tamaulipas, 16 de octubre de 2024.

Atentamente

JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.
JUEZ DE DISTRITO TITULAR DEL QUINTO TRIBUNAL
LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS, CON SEDE REYNOSA